

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.642 · 1982

OPERACIO... CREDITICIAS

Boletín Oficial, 8 de septiembre de 2006 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Operaciones Crediticias

Ley 22.642

Bs. As., 13/9/1982

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Convalídanse las operaciones crediticias realizadas en el ejercicio de 1981, en el país y en el exterior, con garantía del Tesoro Nacional, por los Comandos en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, por las sumas de UN BILLON SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 1.607.714.200.000), NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 935.914.400.000) Y SETECIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 709.035.000.000), respectivamente.

ARTÍCULO 2°. En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ley, el Ministerio de Economía arbitrará las medidas necesarias para su regularización, en función de lo dispuesto por la Ley de Contabilidad.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese y archívese.

Firmas



VEREDICTA LEYES

Operaciones Crediticias. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).